

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecrédito S.A.S.
Demandado	Ledys Vanessa Gallego Patiño
Radicado	05001 40 03 028 2021 00707 00
Providencia	Acepta sustitución poder

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada principal YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS a la Dra. GISELLA ALEXANDRA FLÓREZ YÉPEZ con T.P. 327.650 del C. S. de la J. para que ésta continúe representando a la parte demandante en el presente proceso (Doc. 12).

Se procederá a **compartir el expediente digital** con la apoderada sustituta a través de su correo electrónico.

Por otra parte, la demandada LEDYS VANESSA GALLEGO PATIÑO presentó correo electrónico el 3 de agosto de 2021 buscando llegar a un acuerdo de pago con la entidad ejecutante (Doc. 7), pero el Despacho no la tuvo por notificada por conducta concluyente por las razones expuestas en auto del 19 de agosto de 2021.

Ahora, a fin de agilizar la actuación procédase por Secretaría a realizar la notificación de la señora GALLEGO mensaje de datos de conformidad con el articulo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550187098f0b9d2f3c26cd8d989bff3fcff414e3c2f448a5d627d4a1bd90281c**

Documento generado en 01/12/2021 06:28:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>